



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., mayo 31 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia en la que se condenó en costas a la parte demandada. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 07 JUN. 2022

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00736 00 | | | |
|---|------------------------------|---------|------------|
| DEMANDANTE | María Ligia Oidor | C.C.No. | 51.683.268 |
| DEMANDADA | Olga Lucía Grisales Manrique | | |

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a UNO PUNTO OCHO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$1.800.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|---|----------------|
| EXPENSAS | 0 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$1.800.000.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$1.800.000.00 |
| Son: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C. | |

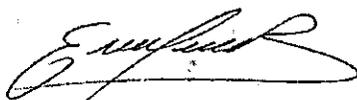
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 08 JUN. 2022 |
| Por ESTADO No. 085 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO |